

ANPE CONSIGUE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO

El acuerdo suscrito por ANPE el 16 de julio de 2025 sobre reorganización horaria, tiene eficacia normativa vinculante y se publicará en BOJA. La Instrucción de 5 de septiembre de 2025, que lo desarrolla, es de obligado cumplimiento y no supone colisión normativa con normas de rango superior. La Inspección Educativa supervisará que los horarios tengan un mínimo de 23,5 horas lectivas y de 28 horas de horario de obligada permanencia.

REORGANIZACIÓN DEL HORARIO DE INFANTIL, PRIMARIA Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ANTES DEL ACUERDO		DESPUÉS DEL ACUERDO	
HORARIO DE OBLIGADA PERMANENCIA: 30 horas	LECTIVO 25 horas lectivas incluidas 2,5 horas de vigilancia de recreo	HORARIO DE OBLIGADA PERMANENCIA: 28 horas	LECTIVO 23,5 horas lectivas (1) incluido el turno de vigilancia de recreo (2)
	NO LECTIVO 5 horas no lectivas (exclusiva) MODALIDAD TELEMÁTICA (Instrucción de 4/10/2022) -Se realizará preferentemente de forma telemática condicionada a lo que determine el Plan de Centro y a la decisión final de la dirección.		NO LECTIVO 4,5 horas no lectivas (exclusiva) MODALIDAD TELEMÁTICA -Se realizará con carácter general de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y las sesiones oficiales de evaluación. -Es un derecho individual que no puede someterse a la votación del Claustro.
HORARIO DE NO OBLIGADA PERMANENCIA: 5 horas • Preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas • Perfeccionamiento profesional • Atención de los deberes inherentes a la función docente		HORARIO DE NO OBLIGADA PERMANENCIA: 7 horas • Preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas • Perfeccionamiento profesional • Atención de los deberes inherentes a la función docente	

- (1) Pudiendo llegar excepcionalmente a 25 horas si la distribución horaria del centro lo exige, oído siempre el profesorado implicado.
(2) La vigilancia de recreo se organizará en turnos a razón de una persona por cada dos grupos de alumnos.

HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS
• Docencia directa de alumnos/as para el desarrollo del currículum. • Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. • Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado. • Cuidado y vigilancia de los recreos. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. • Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos. • Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.	• Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), Equipos de Ciclo, y con IES adscritos. • Actividades de tutoría y tutoría electrónica. Coordinación con los EOE (1h semanal). • Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado. • Programación de actividades educativas. • Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Asistencia a las sesiones de evaluación. • Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. • Organización y mantenimiento del material educativo. • Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, (máximo 20 h). • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.